

DECISIÓN DE PRESIDENCIA 2024/28_MAYO

Asunto: Procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA del contrato de PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROYECTO EN MANCHA JÚCAR-CENTRO NOS PONEMOS EN TU LUGAR.

JUAN MANUEL VALDELVIRA SÁNCHEZ, con DNI 07543241T, Presidente de la Asociación para el Desarrollo Integral Mancha Júcar-Centro.

CONSIDERANDO:

Que la violencia machista contra las mujeres es una dura realidad, de la que todavía hoy solo conocemos la punta del iceberg, si bien está generando una reacción de preocupación y repulsa en la sociedad en su conjunto.

Y que según el informe realizado por Save The Children “No es amor” (2021) donde se analizan las políticas, estudios y datos existentes en España sobre violencia de género entre adolescentes”: “La normalización de la violencia de género y la repetición de roles sexistas también están presentes entre adolescentes, un problema que además está invisibilizado”

Surge la necesidad de realizar programas de sensibilización y formación especializada en materia de género y, de forma especial en violencia contra las mujeres, a responsables políticos y profesionales, así como a la ciudadanía en general y concretamente a la población más joven.

VISTA:

1. La disponibilidad de partida presupuestaria en la medida 19.2. Promoción Territorial del cuadro financiero del GDR, para el período 2014-2020.
2. El cumplimiento de lo establecido en el Manual de Procedimiento de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha de disponer de tres presupuestos equitativos para garantizar la aplicación de la moderación de costes.

DECIDO:

Tal y como se recoge en el artículo 318 a LCSP, que dispone que los contratos de valor estimado inferior a 15.000 € para el caso de contratos de servicios y suministros, podrán adjudicarse DIRECTAMENTE a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente





con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

PRIMERO.- Adjudicar la contratación de la prestación del servicio para el proyecto “EN MANCHA JÚCAR-CENTRO NOS PONEMOS EN TU LUGAR” a **Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales de Castilla La Mancha FADEMUR, CIF G45691078** por un importe total de 16.940,00 euros (IVA incluido) al considerarse la propuesta económica más ventajosa con relación al precio y los servicios ofertados para llevar a cabo un proyecto igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sensibilización y prevención violencia de género dirigido a jóvenes adolescentes a través de las nuevas tecnologías.

SEGUNDO.- Formalizar dicho contrato por el procedimiento de adjudicación directa contemplado en el artículo 26.3 de la LCSP. Al ser un contrato de servicios inferior a 15.000 euros se registrará por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la LCSP (arts 316-320) donde se recoge la normativa aplicable a los contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la consideración de Administraciones Públicas (PANAP).

TERCERO.- Una vez realizado el objeto del contrato, incorpórese la factura total o facturas por servicio conforme el procedimiento establecido y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

SEXTO.- Dar cuenta de esta decisión en la próxima reunión de Junta Directiva.

Lo que firmo en Montalvos, a 28 de mayo de 2024

EL PRESIDENTE del GRUPO DE ACCION LOCAL

Fdo: Juan Manuel Valdelvira Sánchez

